

ORDENANZA Nº: 163

AÑO: 2015

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **FRANCO SEBASTIAN CARENA, M.I. 30.087.418, CUIL/T Nº 20-30087418-6**, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle J. Bautista Alberdi 581 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones a una mitad indivisa la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura, unión y subdivisión para división de condominio, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-025714-2007, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 23 de abril de 2008, se designa y describe así: PARCELA 27263-1362, que mide 50m en cada uno de sus cuatro costados NO (línea U-P), NE (línea P-O), SE (línea V-O); y SO (línea U-V), haciendo ángulos internos de 90º 44’ 12” en los puntos U-O y 89º 15’ 48” en los puntos V-P, respectivamente, todo lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS y linda: al SO con superficie destinada a pasaje público, SE con parcela 27263-1260; al NE con parcela 27263-1461 y al NO con parcela 27263-1462, las dos últimas del mismo plano, ello conforme al primer testimonio expedido - escritura pública Nº 190, folio 542 Protocolo del Registro 492 de fecha 10/07/2009 - , sobre el inmueble objeto del presente. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2708232/4, nomenclatura catastral H 27263 P1362.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le

corresponde por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 34, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 163/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD